UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3400 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2145-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 130-2024-CEU-UNSCH del Comité Electoral Universitario sobre incorporación de miembro accesitario al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 006-2024-UNSCH-AU, de fecha 19 de febrero de 2024, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 19 de febrero de 2024 al 18 de febrero de 2025;

Que, el artículo 23º del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la vacancia producida en el Comité Electoral Universitario es cubierta por el accesitario de la categoría o estamento al que perteneció el titular. De no existir accesitarios se procede a su elección por la Asamblea Universitaria, por el período complementario del titular;

Que, con Memorando Nº 130-2024- CEU-UNSCH, de fecha 08 de agosto de 2024, el Comité Electoral Universitario ha solicitado la incorporación de miembro accesitario al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en reemplazo del estudiante Anderson Navarro Gamboa;

Que, resulta necesario incorporar a la estudiante Noemí Huachaca Borda en el Comité Electoral Universitario, en reemplazo del estudiante Anderson Navarro Gamboa, en armonía con el artículo 23º del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3400 -2024-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 12 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR a la estudiante NOEMÍ HUACHACA BORDA en el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 006-2024-UNSCH-AU, de fecha 19 de febrero de 2024, en reemplazo del estudiante Anderson Navarro Gamboa.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3400 -2024-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj